



RESOLUCION EXENTA N°

015/1700

REF.: APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁPICES Y GLOBOS INSTITUCIONALES.

Valdivia,

22 DIC 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario la adquisición de material de difusión para la Dirección Regional de los Ríos, consistente en lápices y Globos Institucionales de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- 2.- Que, consultado el catálogo electrónico, Convenio Marco, los artículos requeridos no se encuentran disponibles en dicho sistema.
- 3.- Que, de conformidad a Ley N° 19.886 Art. 8 letra h) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 8, y debido a la naturaleza de la negociación existen circunstancias y características que hacen del todo indispensable el acudir al trato o contratación directa, las que consisten en que el valor total de los bienes que por esta resolución se adquieren, no exceden de diez unidades tributarias mensuales.
- 4.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición anteriormente detallada.
- 5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE trato o contratación directa para la Adquisición de artículos de difusión, a los siguientes proveedores:

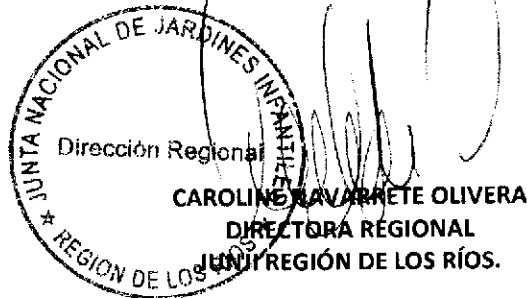
PUBLICIDAD BLUE MOON LTDA RUT: 76.054.875-5

ELEMENTOS	Cantidad	Precio	TOTAL
Lápices Institucionales	500	190	95.000
Globos con logo Institucional	410	170	69.700
		TOTAL NETO	164.700
		IVA	31.293
		TOTAL	195.993

2.- PÁ GUESE, al proveedor **PUBLICIDAD BLUE MOON LTDA** **RUT: 76.054.875-5**, la suma de \$ 195.993.- (ciento noventa y cinco mil novecientos noventa y tres pesos) IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada.

3.-IMPÚTENSE los gastos que genere la presente resolución, al programa 01, Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 001, la suma de \$ 113.050.- (ciento trece mil cincuenta pesos) IVA incluido; al programa 01, subtítulo 22, ítem 07, Asignación 999, la suma de \$ 82.943.- (ochenta y dos mil novecientos cuarenta y tres mil pesos) IVA incluido..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CNO/RVP/MMC/DBL/dbl

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

